

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2562868

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

AUTORIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO DE LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y AUTORIZA PAGO DE GASTOS ASOCIADOS

Núm. 18.- Santiago, 24 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024; en el decreto supremo N° 44 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Carolina Pérez Dattari como Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto ley N° 249 de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; en el decreto N° 147 de 2023, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicios en el Extranjero; el decreto supremo N° 232 de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; el decreto supremo N° 275 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece los Coeficientes de Costo de Vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en las resoluciones N°s 06 y 07, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; y en el oficio circular N° 14 de 2024, que fija instructivo sobre buen uso de los recursos públicos;

Considerando:

- Que, la Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Carolina Pérez Dattari, participará en el "Comité Intergubernamental ICPRCP de la Convención 1970 UNESCO", en la ciudad de París, Francia.
- Que, la presente solicitud de comisión de servicio tiene por objetivo la participación de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural en la XXIV Sesión del Comité Intergubernamental para Promover el retorno de Bienes Culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita (ICPRCP).
- Que, la 12° sesión del Comité Subsidiario es una instancia de reunión de los Estados para el seguimiento de la implementación de acciones en torno a la lucha contra el tráfico ilícito. Está compuesta por 18 Estados Parte (3 por grupo regional), y Chile forma parte por el período de 2021 hasta 2025. En esta sesión del comité, se abordarán como puntos principales: Adopción de los puntos acordados en la 11° Sesión del Comité; Revisión de las propuestas de Modal

CVE 2562868

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Provisions en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales; Reporte de progreso sobre la implementación de acciones estratégicas de sensibilización en torno a la lucha contra el tráfico ilícito; Revisión de las recomendaciones del Grupo de Trabajo concerniente a las declaraciones públicas condenando la venta ilícita y tráfico de objetos culturales desde sus países de origen. La presentación de tópicos prioritarios: Situaciones de emergencia en áreas de conflicto y post conflicto, como de situaciones asociadas a desastres socio-naturales; venta ilícita y tráfico de bienes culturales vía online; ICT e Inteligencia Artificial; Procedencias de bienes, diligencias e inventarios.

4.- Que, en el 24° Comité Intergubernamental, este será el primer año que Chile se incorpora y en calidad de Estado Miembro. Este Comité tiene por objetivo promover el diálogo y la posición de los Estados en torno a buscar los medios apropiados que faciliten las negociaciones bilaterales para la restitución o devolución del patrimonio cultural a los países de origen, por lo que el Comité puede presentar propuestas a los Estados Miembros pertinentes para la mediación o conciliación, así como también se encarga de promover cooperación, investigación, actividades y programas en favor de la promoción de la restitución o devolución del patrimonio cultural a sus países de origen. En la 24° Sesión, se abordarán los siguientes casos: Las esculturas del Partenón; El cráneo de Broken Hill; La cabeza de bronce de Ife, y; Las placas de cobre de la era Chola.

5.- Que, la relevancia política que tendrá la participación de Chile en cuanto a la posición a establecer en lo que refiere al caso del Moai Hoa Hakananai'a en el Museo Británico, aprovechando el mecanismo para abordar su situación a la fecha, es fundamental que la delegación chilena sea integrada por la Subsecretaria del Patrimonio Cultural en esta instancia, sumado también a los objetivos afines con Grecia en relación a las Esculturas del Partenón, que se reafirma con la visita de la Presidenta de la República Helénica a nuestro país los días 24 y 25 de abril, suscribiendo un MDE de Cooperación Cultural que incluye la colaboración entre gobiernos en la lucha contra el tráfico ilícito y el retorno de bienes patrimoniales a sus lugares de origen.

6.- Que, la presente comisión se vincula al cuarto objetivo estratégico Ministerial: “Generar coordinaciones interna y externas al Ministerio, para elaborar y ejecutar políticas, planes, programas, estudios e iniciativas para protección del patrimonio cultural inmaterial y material, para la salvaguardia de la memoria y el patrimonio cultural artístico y la valoración ciudadana del patrimonio”.

Decreto:

Artículo 1°.- Autorízase comisión de servicios al extranjero y pago de gastos asociados a doña Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Directivo de Exclusiva Confianza, Calidad Jurídica Planta, Grado C° E.U.S., en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; cédula nacional de identidad número 17.083.356-2; desde el 27 de mayo y hasta el 1 de junio de 2024, ambas fechas inclusive; respecto de su participación como Comisionada en la “Comité Intergubernamental ICPRCP de la Convención 1970 UNESCO” en la ciudad de París, Francia.

Artículo 2°.- Que será comisionada en su calidad de Subsecretaria del Patrimonio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- Participar en coordinación con SERPAT y la Misión de Chile ante la UNESCO en seguimiento de las materias que serán abordadas durante la reunión del Comité Subsidiario y el ICPRCP de la Convención de 1970.
- Propiciar diálogos y lazos de colaboración con UNESCO y con representaciones de otros países, para la generación de oportunidades de colaboración en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes patrimoniales.
- Generar alineaciones estratégicas con otros Estados Miembros en relación con materias de interés afines respecto a bienes patrimoniales de los respectivos países para el retorno a sus lugares de origen.

Artículo 3°.- Se concederá la comisión de servicios señalada con los siguientes derechos:

- a) Tipo de Pasaporte: Diplomático.
- b) Remuneraciones: Se le continuará pagando en moneda nacional la remuneración correspondiente a su cargo, el cual conservará mientras permanezca en el extranjero.
- c) Viáticos: US \$70 diarios más un coeficiente de costo de vida de 639,65%, correspondiente al país de Francia; 3 días al 100% por los días 28 al 30 de mayo de 2024; y 1 día al 40% por el día 31 de mayo de 2024. El monto total de los viáticos es de US \$1.760,37; déjese establecido que los gastos señalados anteriormente son de cargo de la Subsecretaría del Patrimonio.
- d) Pasaje e itinerario: Santiago/Madrid/París/Madrid/Santiago. Déjese establecido que los gastos de pasajes aéreos, tasas de embarque y seguro de asistencia en viaje serán cubiertos por la Subsecretaría del Patrimonio.
- e) Otros: Tendrá derecho a roaming, que será financiado por la Subsecretaría del Patrimonio.

Artículo 4°.- Todos los gastos mencionados se verifican con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Presupuestos: Viáticos: 29.02.01.21.01.004.007. Pasajes, seguro de viaje y traslados: 29.02.01.22.08.007. Otros (Roaming): 29.02.01.22.05.006. (Seguros) 29.02.01.22.10.002.

Artículo 5°.- Por razones de buen servicio, esta comisión se inició sin esperar el total trámite de este decreto.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludos atentamente a usted.- Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.